

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Sábado 12 de Noviembre de 1881

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,517

Parte Oficial.

Dia 8.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Gracia y Justicia.—Real decreto promoviendo á la plaza de magistrado de la Audiencia de las Palmas á D. Joaquin Lopez Chicoy.

Guerra.—Relaciones de las cédulas de cruces del Mérito militar, concedidas á individuos civiles.

Ultramar.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por los electos diputados á Cortes Sres. D. Mateo Gamundi y D. Cipriano Garijo de los cargos de oficial mayor y oficial 1.º respectivamente.

DESIGUALDAD IRRITANTE.

No ha habido en España hombre de administracion que no haya lamentado el fatal sistema de tributaciones que pesa sobre la riqueza territorial, lo deficiente que es en buenos resultados y el ancho campo que deja á los abusos personales en los amillaramientos, que constituyen un yugo abrumador para el pequeño propietario y la impunidad para el gran terrateniente.

La ocultacion de la riqueza territorial ha llegado á tener proporciones verdaderamente alarmantes, y la incautacion de fincas por débitos de contribucion hará de la Hacienda pública en pocos años el poseedor universal de pequeñas propiedades territoriales. Es decir, que seguimos una pendiente doblemente fatal. Aumentamos la fuerza y poderío de una especie de feudalismo territorial de grandes terratenientes, y hacemos desaparecer el pequeño propietario, que es el más activo, enérgico é inteligente, y en cambio se crea un proletario sin arraigo, hostil á la propiedad, puesto que se vé privado de ella. Esto es lo que resulta con la ocultacion de la riqueza territorial, esti-

mada en un 40 por 100, y con la incautacion de fincas por la Hacienda, que creemos ascienden á doscientas mil.

Y desgraciadamente, con el sistema de amillaramientos tiene que suceder así. El pobre que tiene una fanega de tierra ó una pequeña casa no puede omitirla en los amillaramientos, pues además de que todo el pueblo conoce su propiedad, no tiene fuerza con que contrarestrar á los caciques. Estos pueden muy bien declarar dehesas de 1.000 fanegas con una extension de 1.500, y como á la vez son las autoridades populares ó tienen gran influencia sobre ellas, su voluntad queda impuesta; esto sin contar con que el que tiene una finca sola no puede ocultarla, y el que tiene doscientas y suena como muy rico, puede seguir aparentando esta riqueza con solo declarar cien fincas, que es justamente la mitad de su riqueza.

Semejante ocultacion trae consigo una desigualdad irritante. El pobre paga integramente la exorbitante cuota de 24 ó de 26 por 100 con que la Administracion merma su escasa renta. El rico que solo declara la mitad ó la tercera parte de su riqueza, paga sobre la totalidad de esta sólo el 8 ó el 9 por 100, que es una imposicion mucho menos gravosa.

El pobre, agobiado por el impuesto y en la imposibilidad de evadirse, sucumbe ante la presion del fisco y se vé despojado de la miserable casa donde nació, su único albergue, su única riqueza. El rico tiene medios de evadir el impuesto, y aun sufriendo la contrariedad de una mala cosecha, de un incendio de sus mieses, inundacion ú otro azote, halla con la garantía de sus fincas fondos con que acallar la voracidad del fisco.

Todas estas consideraciones han pesado en el ánimo de nuestros gobiernos. Desgraciadamente, poco fru-

to han dado, ni la estadística topográfica, ni la parcelaria, no porque este no sea un remedio eficaz, sino porque es muy lento. El tiempo empleado en hacer la estadística de dos ó tres provincias, nos dá la medida de lo que se tardaría en hacer la de toda la nacion.

Un medio conocemos más rápido y exacto, puesto que la Administracion estaría servida por la ciencia. Consiste este en fijar geodésicamente los puntos principales del perímetro del término municipal de cada pueblo, haciéndose las comprobaciones y cálculos en un centro administrativo, lejos de las influencias corruptoras de la localidad é imposibilitando al propio tiempo esta corrupcion, puesto que la brigada que hiciese la fijacion de puntos y medicion de ángulos, remitiria estos datos para constituir el trabajo de gabinete en una oficina central donde su exactitud se habia de comprobar con los colindantes. La brigada se hallaba, pues, en la precision de efectuar un trabajo exacto, pero incapacitada de desprenderse de datos estadísticos. Así, pues, la junta de propietarios de un término municipal, en vez de declarar una capacidad menor, se encontraría con un plano formado en un centro administrativo, que suponemos inaccesible á sus influencias, precisando científicamente la cabida de su término, y obligado á llenar con el amillaramiento la superficie que el plano fijaba á su término ó á justificar la deficiencia del amillaramiento.

Bajo esta base, tan justa como exacta, los municipios tendrían forzosamente que hacer un amillaramiento verdad, y en los cuales el pequeño propietario no puede ser perjudicado, pues la declaracion del ayuntamiento no podría fijar á sus fincas una capacidad mayor que la real.

EL COLEGIO DE VELEZ-RUBIO.

Hé aquí la proposicion presentada por nuestro apreciable amigo D. Pio Guirao Rubio, solicitando que la Diputacion Provincial subvencionase en 3.000 pesetas anuales el Colegio de 2.ª enseñanza de Velez-Rubio.

Con muy leves modificaciones ha sido aprobada la anterior proposicion, consignándose tan solo que igual beneficio podrán pretender los establecimientos de esa índole que reunan las circunstancias del de Velez-Rubio y cuenten con 40 alumnos matriculados en enseñanza oficial que concurren á clase diariamente:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la Excelentísima Diputacion la siguiente proposicion:

»La Instruccion pública base principalísima de la Sociedad, y fuente perenne de inagotables bienes, no puede producir en la práctica sus resultados más beneficiosos, sus más ópimos frutos, si no se le tiende una mano protectora, que al par que le sirva de sosten y apoyo, le estimule y aliente en la difícil realizacion de sus nobles fines. Nada honra y enaltece á una Corporacion provincial tanto, nada eleva á tan alto grado el nivel de su ilustracion y cultura, como el beneficio que dispense á tan sagrados intereses, como su eficaz proteccion á la Instruccion pública en sus diversas manifestaciones. Una de estas, acaso la más útil para la Enseñanza, es á no dudarlo la creacion de los Colegios privados que autorizan las leyes vigentes.

Incorporados estos al instituto de la Capital, sujetos á su Direccion y exámen y siempre bajo su accion constante, llenan las condiciones necesarias para la instruccion, de ciencia y economia, y responden perfectamente al pensamiento para que fueron creados.

Más no bastan desgraciadamente los esfuerzos que hacen los Municipios, para su instalacion y sostenimiento: es necesario que la Diputacion acceda, siquiera en pequeña y módica escala, á la realizacion de tan laudable pensamiento, segura de que su proteccion ha de redundar en bien de sus administrados y en honra de su buen nombre.

No se oculta á los que suscriben la situacion financiera de la Diputacion; y ciertamente que el estado de penuria en que se encuentran las arcas de la misma, sería motivo bastante para desistir de su propósito, si no estuvieran intimamente

vencidos de que este módico gasto es nefecioso y reproductivo á sus intereses cuanto se refiere á la localidad de Velez-Rubio. Esta dista 20 leguas de la Capital, carece de vías de comunicacion que ella la unan, hallase por otra parte, próxima á las de Murcia y Granada, y esta circunstancia especialísima para ella, obliga á los jóvenes de la misma á matricularse en los Institutos de las indicadas ciudades, y cursar en ellas sus estudios. Pues bien, la única manera de evitar este perjuicio á la provincia, el medio de que sus hijos no vayan á instruirse á otras provincias, estriba indudablemente en sostener el Colegio privado de que viene hecho mérito. Hoy cuenta Velez-Rubio con 56 alumnos cuyas matrículas y grados ingresan en el Instituto de la Capital, aumentando sus rendimientos y creciendo por tanto este, en importancia científica y económica.

Fundados en estas consideraciones, y á conseguir aquellos bienes, los que suscriben acuden á la ilustrada Corporacion en demanda de que se sirva conceder una subvencion de tres mil pesetas al Colegio privado de 2.ª enseñanza de Velez-Rubio, bajo las reglas y condiciones siguientes:

1.ª La subvencion que se conceda á este Colegio no podrá exceder de 3.000 pesetas.

2.ª Para que el Colegio tenga derecho á la subvencion deberá tener inscritos en la matrícula primero y segundo plazo por lo ménos 40 alumnos.

3.ª La cantidad subvencionada, se destinará á satisfacer el alquiler de la Casa-Colegio y la adquisicion de obras literarias y objetos para el gabinete de Física é Historia Natural, dejando 250 pesetas para un premio extraordinario.

4.ª La inversion de esta cantidad, será necesariamente de acuerdo y con la intervencion del Director del Colegio y de los Diputados del partido judicial.

5.ª Se hará inventario formal de las obras y objetos adquiridos, expidiéndose dos copias y autorizadas, una para la Diputacion y otra para el Instituto de la Capital.

6.ª Los Diputados del partido visitarán frecuentemente el Colegio, se enterarán detenidamente de su estado, presenciarán los ejercicios de examen y elevarán cada fin de curso á la Diputacion un informe y memoria de su adelanto y progreso.

7.ª Este informe ó memoria será en las sesiones semestrales de la Diputacion para su satisfaccion y conocimiento.

8.ª El premio extraordinario de 250 pesetas de que trata la condicion 3.ª se adjudicará en público certámen, al alumno pobre sobresaliente y natural de la provincia, que se haga acreedor á él por su aplicacion y capacidad.

9.ª Cuando por cualquier circunstancia, se disuelva el Colegio, la Diputacion se incautará de las obras y objetos adquiridos con la subvencion, y los destinará al establecimiento que estime más conveniente.

Salon de sesiones 7 de Noviembre de 1881.—Onofre Amat Garcia.—Luis Ramirez.

EL DISCURSO DEL SR. ROMERO.

El discurso del Sr. Romero Robledo no fué un verdadero discurso, porque no tu-

vo unidad, ni se inspiró en ideas generales. Ha sido una serie de recortes tomados aquí y allá de lo que han dicho los periódicos de oposicion conservadora durante los últimos ocho meses.

No presidió en su larga oracion un sistema, ni supo condensarla en un ataque sério y fundamental. Prefirió dirigir repetidos alfilerazos, ya á uno, ya á otro ministro.

No le faltó, como nunca falta al señor Romero, abundancia de palabra, facilidad de expresion, ingenio, certero golpe de vista y, sobre todo, esa serenidad y ese dominio de la Cámara, que constituyen su verdadera fuerza. Consignó en el *Diario de Sesiones* opiniones y hechos que deben constar allí; reveló por su tono, desdeñoso y agresivo, el despecho que anima á la minoría de que es co-director y, hasta cierto punto, *leader*; pero á pesar de todo esto, su discurso no fué otra cosa que la gacetilla del debate sobre el mensaje; gacetilla animada y variadísima, aunque falta de alcance, de elevacion y de trascendencia.

Pero ¿qué dijo el Sr. Romero? Nuestros lectores deben tener ya impaciencia por saberlo, que ellos tambien esperarían ansiosos la palabra del ex-ministro conservador. Vamos á satisfacer su deseo indicando alguno de los puntos que tocó y algunas de sus afirmaciones culminantes.

Empezó asegurando que los conservadores salieron de la crisis última con mas fé monárquica que antes y debió citar en apoyo de este aserto un artículo de *El Estandarte* y el celebre catecismo de las *Cartas fusionistas*. Dijo que los constitucionales habian aceptado el poder para infringir la Constitucion del Estado y para cometer una inconsecuencia, porque ellos en otro tiempo censuraron de un modo acerbo que se disolvieran las Cortes antes de votarse los presupuestos y las fuerzas de mar y tierra. Citó á este propósito discursos de los Sres. Ulloa y Romero Ortiz, pronunciados durante la época revolucionaria, en que se censura ese hecho. Atribuye á impaciencia que en febrero aceptasen el poder los fusionistas.

«La impaciencia de los partidos y su pasion, añade, son las causas del desprestigio de las instituciones. Por mi parte yo declaro que el partido conservador no aceptará jamás el poder en las condiciones en que lo habeis aceptado vosotros. (Risas). ¿Os reis? Se comprende, porque el excepticismo está retratado en los rostros de esa mayoría. (Murmullos en la derecha.—Los húsares, que ocupan las tribunas, aplauden al orador.)»

Dice que del programa de los ministeriales solo recuerda su promesa de cumplir la ley, promesa que no llegó á cumplirse como lo demuestra la desdichada campaña electoral del gabinete.

Al tratar este punto, se extiende en largas consideraciones y prueba hasta qué punto no hay en nuestro país since-

ridad electoral, ni sirve la Administracion para otra cosa que para favorecer y avivar las pasiones políticas. Todo esto es cierto, todo esto es exacto; pero ¿qué ha hecho el Sr. Romero Robledo que en seis años de gobierno no ha sabido ponerle término? O no supo hacerlo, ó no quiso hacerlo. Sus actuales censuras carecen de autoridad.

En lo que no tenia razon el Sr. Romero es en censurar al gobierno porque aplica á la prensa el Código y no la ley de imprenta. Los conservadores dejaron vigentes ambos sistemas y aplicaban los dos. El gobierno fusionista, menos cruel, prescinde del último y aplica el primero.

Noticias Generales.

Madrid 9.

El dia de todos los Santos una ballena de grandes dimensiones llegó á los bajos de Fuenterrabia, quedando encallada en un punto donde habrá unos seis metros de profundidad. Los esfuerzos violentos del cetáceo fueron inútiles para salir de allí durante las seis horas de la baja mar; pero cuando se vió con agua suficiente para moverse con libertad dejó con un palmo de narices á los inocentes que desde la orilla le dirigian disparos de fusil.

El alcalde de Belmez telegrafía al gobernador de Córdoba que á las ocho de la mañana de ayer ha ocurrido una explosion en la mina «Cabeza de Vaca», de resultados de la cual han sido extraídos 15 cadáveres y cinco heridos en gravísimo estado.

El alcalde se personó en el sitio de la ocurrencia desde los primeros momentos prestando á los heridos todos los auxilios necesarios.

Entre los amigos del Sr. Martos nota-se que mientras él quiere afirmar con claridad la república, otros, entre ellos los señores Romero Giron y Aguilera, desearian que se equivocara esto lo posible.

Segun telegrama del gobernador de Lugo, en la noche del dia 3 al 4 fueron robadas las iglesias parroquiales de San Pedro de Lages, San Martin de Vercelos y San Salvador de Franco, término municipal de Reiva de Pusa, partido de Becerreá.

¿Pero quedaba alguna por robar?

EDICTO.

D. José Gabaldon Cisneros, Jefe de la Administracion Económica de esta Provincia.

Hago saber: Que prorogado hasta el dia 15 del mes actual el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales, indispensables á todos los vecinos de esta capital, segun sus respectivas clases, y siendo excesivo el número de los que hasta la fecha no las han recibido, ya por no encontrarse en sus domicilios al presentarse

en él los repartidores, ó por haberse negado á recibirlas cuando á ello han sido invitados; con el fin de evitar vejaciones á los mismos y el perjuicio que trae consigo el apremio sobre la doble exaccion del precio de tarifa, he creido oportuno publicar el presente edicto, para que teniendo noticia los interesados en la adquisicion de aquellos documentos de la fecha en que termina el indicado plazo, no aleguen ignorancia al no haberse provisto de ellos, advirtiéndoles que siendo corto el número de los cobradores, no es posible se repitan las invitaciones, y el dia diez y seis del corriente mes, indefectiblemente se exigirá el doble precio y recargos por la via de apremio.

Almería 8 de Noviembre de 1881.—José Gabaldon Cisneros.

Comunicado.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL. Almería 10 de Noviembre de 1881.

Muy señor mio: En el núm. 6514 de su apreciable periódico, perteneciente al 9 del actual, aparece, entre los acuerdos tomados por la Excm. Diputacion en sesion de 7 del presente, uno que copiado literalmente dice así:

«Se lee el referente al reintegro de 3,257 pesetas que pagó indebidamente D. Salvador de la Cámara, como Director del Instituto de 2.ª enseñanza, y se acordó que en el improrrogable plazo de un mes abone dicho señor en la Depositaria la mencionada suma.»

Y como este acuerdo pudiera dar ocasion á interpretaciones nada favorables para mí, me veo en la precision de suplicarle inserte la Real orden que le remito á fin de que se vea que al hacer esos pagos he cumplido siempre con lo dispuesto por la Superioridad.

Seguramente los dignos señores que componen la Excm. Diputacion y han suscrito el citado acuerdo, ignoraban por completo la citada Real orden para tomar un acuerdo tan contrario á lo terminantemente mandado por S.M. el Rey (q. D. g.)

Dispense se vea obligado á molestarle su afectísimo S. S.

Q. B. S. M.

Salvador de la Cámara.

Hé aquí el oficio:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento dice con esta fecha al de Gobernacion lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En el presupuesto adicional del Instituto de Almería, correspondiente al ejercicio de 1877-78, ha incluido la Diputacion provincial una partida de tres mil doscientas setenta y cinco pesetas, setenta y cuatro céntimos, por reintegro de pagos indebidos y como la referida suma fué abonada en virtud de lo dispuesto en Real orden de 12 de Setiembre de 1876 á varios Profesores de los estudios gratis de 2.ª enseñanza por el desempeño de diversas cátedras de los estudios de aplicacion á la Agricultura á cuyas gratificaciones tienen derecho por disposiciones vigentes en la materia, S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta la legalidad de dicho pago ha tenido á bien resolver que se ponga en conocimiento de V. E. para que obligase á dicha Corporacion á retirar del referido presupuesto adicional la partida de

DIARIO DE AVISOS.

HOGG, Farmacéutico, calle de Castiglione 2, en PARIS

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares.

EL ACEITE de HOGG SE HALLA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

En Almería, Gomez Talavera.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSA INDUSTRIALES

UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

CON DOS MEDALLAS

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

LOS ÚNICOS PREMIADOS

en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMBONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS

Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20

Sucursal. Montera.

MADRID.

AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA.

PREMIADA CON MEDALLA EN LA EXPOSICION DE PARIS DE 1878.

Está muy acreditada, hace ya veinte y seis años en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia, y regularizan la menstruación. Cada botella cuesta en Madrid 4 rs. y en provincias á proporción. Es el purgante mas barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Setiembre. Informes, Jardines, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En adrid se abonan 4 cuartos por botella.

¡FUMADORES ALERTA!

El único papel que ha merecido la aprobacion de todos los fumadores es el de

CAÑA DE AZÚCAR YODURADO,

tanto por las sustancias de que se componen, como por estar preparado con caña de azúcar y saturado de yoduro.

Para cortar el progreso y la numerosa clientela del papel

CAÑA DE AZÚCAR,

otros fabricantes ofrecen regalos para dar salida á sus libritos, y los fumadores prefieren este por sus componentes que no perjudican en nada, ni aun á las personas mas delicadas.

La prueba de ello es las grandes salidas y pedidos que se sirven diariamente por su esclusivo depositario en la provincia

DON JOAQUIN M.^A GONGORA,

almacen de ultramarinos y comestibles, calle de Granada, 67.

Tambien se encuentra en dicho establecimiento el

doble yodurado de caña de azúcar,

para uso de las personas que padecen afecciones del pecho.

PARA VESTIR CON ELEGANCIA | y economía. —German, sastre, calle de la Glorieta. Hotel de Tortosa,

REALIZACION.

El establecimiento Villa de Madrid

Tienda del Guante continua liquidando sus existencias á precios desconocidos hasta hoy.

500,000 pesetas á ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso más afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta lotería tiene la aprobacion del gobierno en Hamburgo (Alemania), y del puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la hacienda pública. —En junto contiene esta Lotería 50,800 premios importantes 11 millones 15,425 pesetas, los cuales son sorteados y decididos en 7 secciones. Los plazos de los sorteos están oficialmente fijados, y los sorteos se siguen con rapidez uno á otro. —Para el primer sorteo admitiremos pedidos hasta

30 de Noviembre del año actual lo mas tarde. —El premio principal que en el caso mas feliz puede alcanzarse importa, como queda dicho, 500,000 pesetas. Especialmente contiene la lotería premios de pesetas 312,500 187,500, 125,000, 75,000, 62,500 pesetas y muchos de pesetas 500,000, 37,500, 31,250, 25,000, 18,750, 15,000, 12,500, 10,000, 7,500, 6,250, 5,000, 3,750, 2,500, 1,875, 1,500, 1,250, 625, 375, 262, 250, 187, 172, 155, 125, etc., etc. pesetas. El menor premio importa 25 pesetas. En junto contiene la lotería 50,800 premios del importe de

11,015,425 PESETAS.

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa para los sorteos de la primera seccion Pesetas 7,50 cts. por un billete original entero, Pesetas 3,75 cts. por medio billete original y Peseta 1,90 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestidos del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. Inmediatamente al recibo de los pedidos remitimos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. A cada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y, verificado el sorteo, todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente despues del sorteo bajo controla del gobierno y por nuestro conducto, eventualmente tambien en el paradero del premiado y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será escudada la seguridad de que la misma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sírvanse dirigirnos directamente las órdenes.

Jsenthal y C.^a

Casa expendedora principal de lotería Hamburgo (Alemania.)

Correspondencia llevada en castellano. —Distancia postal entre España y Hamburgo 80 á 100 horas.

PILDORAS DE LOURDES.



PURGANTES ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS.

De accion fácil y segura toleradas por los estómagos mas delicados. Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias.

Deposito, Dr. Morales, Carretas 39, Madrid.

AABD Y FERNANDEZ,

Plazuela de Bermudez núm. 7, esquina á la calle del Rostrico.

Se acaba de recibir en el establecimiento de dichos señores un magnífico surtido de quitasoles, preciosos abanicos de alta novedad, bastones, caprichosos juguetes, infinidad de clases de Lámparas de sobre mesa y suspenciones, jarrones, licorerías, juegos para agua y de tocador de cristal Bohemia en formas muy elegantes, estensa coleccion de boquillas para puros y para liadillos. Además se encuentra como de costumbre la rica perfumería francesa y de Santander y los innumerables artículos á que se dedican.

Compañia EL AGUILA.

Sociedad de seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor ESTABLECIDA EN PARIS EN EL AÑO 1843, autorizada en España por Real órdeu de 29 de Diciembre de 1879.

Direccion general en París: Rue de Chateaudun, núm. 44.

Inspeccion general en España: Madrid. —Plaza de la Independencia, número 10, principal.

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS REALIZADAS 20.000.000 rs. vn.

Las primas en cartera para cobrar representan una suma de mas de 125.000,000 rs. vn.

Siniestros satisfechos desde su creacion, ó sea en 38 años de existencia 44.700 importando 125.650.249'28 rs. vn. y solo en el año 1880, ha pagado á 3.256 siniestrados la suma crecida de 8.157.676 rs. vn.

Sus acciones emitidas en 500 pesetas, sobre las cuales los accionistas han solo satisfechos 100 pesetas, se cotizan en la Bolsa de Paris en mas de 18.000 rs. vn.

La tan acreditada casa de banca de los Sres. Weisweiler y Bauer, de Madrid, está encargada de todas sus operaciones de banca y de quedar depositaria de sus fondos.

La compañía ha renunciado su fuero propio y se ha sometido á la jurisdiccion de los tribunales Españoles.

Las pólizas se extienden con la mayor claridad para evitar entorpecimientos.

Para la ejecucion de las cláusulas generales y particulares de las pólizas, la Compañia tiene fijado por domicilio el de la oficina de la direccion de la misma donde la póliza ha sido hecha ó transferida.

Su capital lo ha ganado 41 veces.

No hay compañías que presenten mejores garantías y que hayan dado prueba de mayor escrupulosidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Sus tarifas son sumamente equitativas.

Los propietarios, comerciantes, en general y principalmente en espartos, industriales y agricultores que quieran hacer garantir sus bienes pueden dirigirse al Director particular en esta provincia y de Granada D. Diego Calvache. En Almería, Martinez Campos, 1.

SASTRERÍA Y CAMISERÍA

DE J. QUIÑONES.

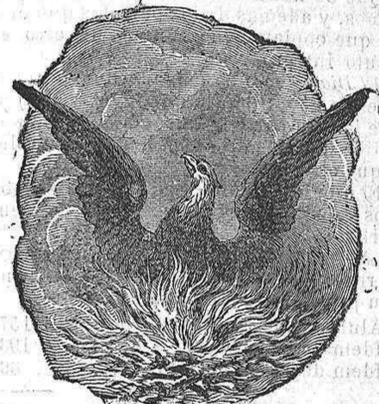
19, Real, 19.

Este establecimiento se distingue por su buen corte, esmerada confeccion y por los variados surtidos que presenta, siendo especialidad en Embozos y capas Madrileñas.

Se hacen á medida elegantes abrigos de calle y paseo, para señoras y señoritas.

ZARZAPARRILLA

DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Úlceras inveteradas, Escrófula,

Sífilis, Reumatismo, y

toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

Do venta en todas las Boticas y Droguerías.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

SOMBRERERIA DE MILER.

TIENDAS, 14.

En este acreditado establecimiento se ha recibido un estenso surtido en Sombreritos de Castor y falla últimas novedades para señoritas, niñas y niños. Completo surtido en Sombreros de toda clases, formas y calidades en arreglados precios y nuevo surtido en flores francesas; todo propio de la próxima estacion.

TIENDAS, 14,

FABRICA DE TEJIDOS Y ALGODON

DE JOSE MEGIAS.

CALLE DEL CALVARIO.

Patenes, mezclas, pañuelos, terlices, manteles, toallas, servilletas, plugates, crehuelas, cañamazo, lonas para alpargatas y toldos de carros. —Despacho, Tiendas, 21, tienda del Gallo, Almería.